



Con el fin de reconocer los valores arquitectónicos, históricos y artísticos del templo

La Comunidad declara Bien de Interés Patrimonial la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol de Fuentidueña de Tajo

- También se ha dado esta protección a la estación de gasolina de la avenida de Aragón, en Madrid
- En el último año se han declarado 11 Bienes de Interés Patrimonial, como el Teatro Albéniz

31 de julio de 2016.- La Comunidad de Madrid ha declarado Bien de Interés Patrimonial (BIP) la Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol, ubicada en Fuentidueña de Tajo. Con esta figura de protección, contemplada en la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid, se reconocen los valores arquitectónicos, históricos y artísticos del templo, que constituye un destacado ejemplo de la arquitectura barroca madrileña.

La Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol se construyó tras un largo proceso de ampliaciones y transformaciones de una pequeña ermita medieval. El templo, de la primera mitad del siglo XVII, responde al espíritu de sencillez emanado del Concilio de Trento. Cuenta además con una capilla, el camarín de la Virgen del Rosario, pinturas murales, tres retablos y otros bienes que incrementan el valor cultural del conjunto arquitectónico.

Además, el Gobierno regional ha acordado la declaración de Bien de Interés Patrimonial de la estación de gasolina ubicada en la avenida de Aragón, número 388, en Madrid, cuyos valores arquitectónicos han hecho que se considere exponente del Patrimonio Histórico de la Región.

La estación es obra del arquitecto Casto Fernández-Shaw Iturralde, una de las figuras más singulares y heterodoxas del racionalismo español. Aunque se proyectó entre los años 1928 y 1930, no fue construida hasta 1957. En este caso, el Gobierno regional ha querido resaltar tanto los valores arquitectónicos como el hecho de que el inmueble constituye un importante testimonio de la tipología patrimonial a la que pertenece.

IMPULSO A LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA REGIÓN

Durante la presente legislatura, el Gobierno regional ha querido potenciar la protección jurídica del Patrimonio Cultural madrileño. Prueba de ello son los 6 Bienes de Interés Cultural (BIC) declarados, entre los que destacan la Iglesia



Parroquial Nuestra Señora de la Asunción o la obra de Pedro Machuca 'El Descendimiento'.

Por otro lado, han sido 11 los bienes protegidos bajo la categoría de BIP (Bien de Interés Patrimonial) en el último año, como el Teatro Albéniz de Madrid o las obras 'Naturaleza muerta' de María Blanchard y 'Mujer en un palco' de Hermenegildo Anglada Camarasa.

En los próximos meses la administración autonómica elevará al Consejo de Gobierno otros 6 bienes para su declaración BIC y 10 para su protección como BIP, entre ellos los denominados 'Papeles de la Fundación Federico García Lorca' o la obra de Murillo 'Sagrada Familia', que han sido ya evaluados por el Consejo Regional de Patrimonio Histórico.

La protección de estos bienes, a través de su declaración como BIC o BIP, supone que cualquier actuación que se pretenda llevar a cabo sobre los mismos debe ser autorizada previamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural. En todo caso, deberán ajustarse a lo dispuesto en el texto de la declaración que, entre otros aspectos, regula los criterios básicos que deben respetar las intervenciones.